



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Artísticos.

Monte Patria, 19 de Febrero de 2015.-

**MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL**

VISADO REGISTRO N° 98786.

FECHA 26 FEB 2015

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL



- Constitución Política de la Republica;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicada con la fecha 20.09.2004, en el Diario Oficial de las República;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.14, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
- Anexo I y Anexo II, con fecha 04.02.2015, ambas partes declaran su total conocimiento , en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación, Alimentación, Alojamiento, y Pista de de Baile.-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2011-

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicio Artístico, suscrito con fecha 04.02.2015, entre D. Francisco Ignacio Alonso Aguilar C.I.N°15.307.776-2, Representante Legal de "Sociedad Productores Barón Ltda., R.U.T N° 76.173.487-3, y la I. Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Subrogante Doña Karina Aguirre Cerda.-
2. **ESTABLEZCASE** que tiene como objetivo en el marco de las actividades de verano 2015 el cierre del espectáculo "Anatauma Kulkutaya" a realizarse el día 21 de Febrero 2015, a partir de las 21:30 pm. A través de el show de " Sonora Barón", la cual tendrá una duración de 60 minutos.-
3. **ESTABLEZCASE** que las actuaciones en el evento Anatauma kulkutaya 2015, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, pagara al prestador de servicios artísticos a la suma y total de \$4.500.000 mas IVA.-
4. **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE (5)

Arca

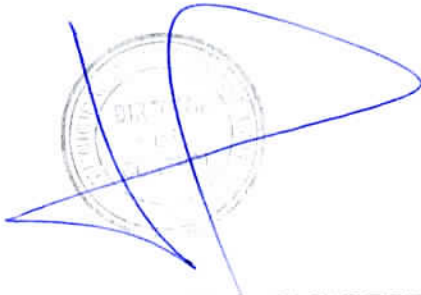


MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Artísticos.

Monte Patria, 19 de Febrero de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicada con la fecha 20.09.2004, en el Diario Oficial de las República;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.14, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
 - Anexo I y Anexo II, con fecha 04.02.2015, ambas partes declaran su total conocimiento , en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación, Alimentación, Alojamiento, y Pista de de Baile.-
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2011-

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicio Artístico, suscrito con fecha 04.02.2015, entre D. Francisco Ignacio Alonso Aguilar C.I.N°15.307.776-2, Representante Legal de "Sociedad Productores Barón Ltda., R.U.T N° 76.173.487-3, y la I. Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Subrogante Doña Karina Aguirre Cerda.-.
2. **ESTABLEZCASE** que tiene como objetivo en el marco de las actividades de verano 2015 el cierre del espectáculo "Anatauma Kulkutaya" a realizarse el día 21 de Febrero 2015, a partir de las 21:30 pm. A través de el show de " Sonora Barón", la cual tendrá una duración de 60 minutos.-
3. **ESTABLEZCASE** que las actuaciones en el evento Anatauma kulkutaya 2015, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, pagara al prestador de servicios artísticos a la suma y total de \$4.500.000 mas IVA.-
4. **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE

(5)



Contrato Prestación de Servicios Artísticos

En Valparaíso, a 04 de febrero del 2015 Don **Francisco Ignacio Alonso Aguilar, C.I.: 15.307.776-2**, Representante Legal de "**SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON LIMITADA**", RUT: 76.173.487-3, ambos con domicilio en Esmeralda 973, oficina 502, Valparaíso, V región de Chile, quien pasará a llamarse "**SONORA BARON**" y Don (a) **Karina Aguirre Cerda, C.I.: 15.049.196-8** en su calidad de Alcalde (s) de la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT: 69.040.800-7** Ambos con domicilio en Diaguitas N° 31, Monte Patria, quien pasará a llamarse "**EMPRESARIO ARTISTICO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Artísticos, en las siguientes condiciones.

PRIMERO : Por el presente instrumento, Don (a) **Karina Aguirre Cerda**, contrata a "**SONORA BARON**", para efectuar una presentación en la ciudad de Monte Patria, provincia de Limarí, Cuarta Región en el marco de las actividades de cierre de verano del espectáculo "Anatauma Kulkutaya 2015, el día 21 de febrero del 2015, a partir de las 21:30 Hrs.

SEGUNDO : El show de "**SONORA BARON**", tendrá una duración de 60 minutos.

TERCERO : Por los servicios Artísticos convenidos, "**EL EMPRESARIO ARTISTICO**", Pagará a "**SONORA BARON**", la suma de \$4.500.000 + IVA (Cuatro millones quinientos mil pesos más 19 por ciento de impuestos).

CUARTO : Los valores convenidos se cancelarán al prestador de servicios artísticos, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por al empresario artístico, previo certificado de conformidad emitido por el Director de Desarrollo Comunitario o el Administrador Municipal en su defecto, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado.

El pago se realizará una vez finalizado la presentación artística de la Sonora Barón, el día 21 de febrero de 2015 y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

QUINTO : Para el perfecto desarrollo de la presentación de "**SONORA BARON**", tanto técnica como artísticamente hablando l"**EL EMPRESARIO ARTISTICO**", o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos individualizados en las fichas técnicas tanto de sonido como de iluminación, expresadas en el anexo I del presente contrato.

SEXTO : "SONORA BARON", por su condición de tal, está facultado para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio. Por lo cual "EL EMPRESARIO ARTISTICO" no tendrán derecho a impartirle instrucciones de orden técnico o artístico de cómo debería desarrollarse la actuación.

SEPTIMO : "SONORA BARON", autoriza a "EL EMPRESARIO ARTISTICO", para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto este vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente por "SONORA BARON", quedando estrictamente prohibido ocupar fotografías o imágenes antiguas o bajadas de internet. Así mismo el evento podrá ser grabado y transmitido por el canal local cuyos derechos pertenecen al municipio.

OCTAVO: Con respecto a las condiciones estipuladas en el "ANEXO I Y ANEXO II", que ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación, Alimentación, Alojamiento y Pista de Baila, **EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUERIMIENTOS "SONORA BARON"** tendrá el derecho de suspender la presentación artística, sin perjuicio del pago total de los honorarios pactados especificado en el tercer punto de este contrato.

NOVENO: Las partes declaran expresamente que a través de este instrumento entre Don Francisco Ignacio Alonso Aguilar y la I. Municipalidad de Monte Patria no se crea ningún vínculo de subordinación ni dependencia entre las partes, excluyéndose cualquiera relación laboral, responsabilidad solidaria con los artistas ni genera derechos previsionales, asignaciones familiares y demás beneficios a cargos servidos en calidad de empleados municipales. En consecuencia, no se encuentran afectos a las normas legales de la Ley N° 18.883 como tampoco las que establece el Código del Trabajo y sus normas complementarias representante, que excluyan la situación descrita anteriormente será causal de no pago de la presentación, más la multa del 10% descontada del estado de pago pendiente.

Francisco Ignacio Alonso Aguilar
C.I : 15.307.776-2
Representante Legal de
"SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON
LTDA"
RUT: 76.173.487-3



KARINA AGUIRRE CERDA
C.I : 15.040.196-8
Representante Legal de
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA"
RUT: 69.040.800-7

DECIMO : La Municipalidad podrá solicitar al representante la suspensión de la actuación de los artistas que representa, solamente en las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que pudieran ser probadas, tales como catástrofes naturales, enfermedades, muerte del personal, robo o incendio de la infraestructura, etc., en cuyos casos el evento queda automáticamente suspendido sin previo aviso al representante y sin derecho a indemnización alguna de ninguna especie. La no presentación de los artistas por causas imputables al artista o su La no presentación de los artistas por causas imputables al artista o su representante, que excluyan la situación descrita anteriormente será causal de no pago de la presentación, más la multa del 10% descontada del estado de pago pendiente.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato entrará a regir con fecha 04 de febrero del 2015 expirando sin necesidad de aviso previo de ninguna índole el día 21 de febrero del 2015 al finalizar la actuación según consta en la cláusula primera.

DÉCIMO SEGUNDO: ambas parte firman en señal de aprobación a todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y Constitución y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de la Alcalde (S) Karina Angélica Aguirre Cerda, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112 de fecha 10.04.2014

Francisco Ignacio Alonso Aguilar
C.I : 15.307.776-2
Representante Legal de
"SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON
LTDA"
RUT: 76.173.487-3




KARINA AGUIRRE CERDA
C.I : 15.040.196-8
Representante Legal de
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA"
RUT: 69.040.800-7

ANEXO I

En Valparaíso, a 04 de febrero del 2015, el señor **Francisco Ignacio Alonso Aguilar** y **Karina Aguirre Cerda** declaran conocimiento de todas las especificaciones del siguiente **Anexo I**, relacionado con el contrato de Prestación de Servicios Artísticos, firmado con esta misma fecha entre ambas partes.

FICHA TECNICA DE SONIDO

Se adjunta al contrato. (SE AGREGA FICHA TECNICA ACORDADA ENTRE LA EMPRESA DE AMPLIFICACIÓN Y EL JEFE TECNICO DE "SONORA BARON", HECTOR GONZALEZ, Mail: stage.baron@gmail.com , Celular: +56985928788)

FICHA DE ILUMINACION

Se Adjunta al contrato. (SE AGREGA FICHA TECNICA ACORDADA ENTRE LA EMPRESA DE ILUMINACIÓN Y EL JEFE TECNICO DE SONORA BARON, HECTOR GONZALEZ, Mail: stage.baron@gmail.com , Celular: +56985928788)

PISTA DE BAILE

Se Adjunta al contrato. (SE AGREGA PISTA DE BAILE ACORDADA ENTRE EL ENCARGADO DE MONTAJE DEL EVENTO Y EL JEFE TECNICO DE SONORA BARON, HECTOR GONZALEZ, Mail: stage.baron@gmail.com , Celular: +56985928788)

Francisco Ignacio Alonso Aguilar
C.I: 15.307.776-2
Representante Legal de
"SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON
LTDA"
RUT: 76.173.487-3




KARINA AGUIRRE CERDA
C.I: 15.040.196-8
Representante Legal de
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA"
RUT: 69.040.800-7

ANEXO II

En Valparaíso, a 04 de febrero del 2015, el señor **Francisco Ignacio Alonso Aguilar** y **Karina Aguirre Cerda** declaran conocimiento de todas las especificaciones del siguiente **Anexo I**, relacionado con el contrato de Prestación de Servicios Artísticos, firmado con esta misma fecha entre ambas partes.

(CUALQUIER MODIFICACION DEBE SER AUTORIZADA POR EL MANAGER O TOUR MANAGER DE SONORA BARON, Francisco Alonso, Mail:sonorabaron@gmail.com, celular: +56968439846)

Alojamiento : Para 20 personas, en habitaciones singles y dobles.

Comidas : Almuerzo y cena para 20 personas con a lo menos dos menús disponibles previamente acordados. **(04 MENU VEGETARIANOS)**.

Camarines y Catering

: Se necesitará de agua mineral SIN GAS, bebidas y jugos, para la prueba de sonido **(20 personas)**.

: Se requiere de un **camarín aseado desde la hora de llegada a la prueba de sonido y debe ser de uso Exclusivo de SONORA BARON con un tamaño adecuado para 20 personas**, el cual deberá constar de: 20 sillas, un sillón, una mesa con mantel, un espejo de cuerpo entero, 24 botellas de agua mineral sin gas, 09 lts. de Coca cola, 06 lts. de Sprite, 20 botellas de Gatorade personales, 06 lts. de jugos néctar, snack varios montado en platos de vidrio, 20 vasos de vidrio, té, café, azúcar, cucharitas, vasos de plumabit o tazas de vidrio, agua caliente, sándwiches variados, frutas frescas de la estación, servilletas y un baño cercano con papel higienico disponible.

Francisco Ignacio Alonso Aguilar
C.I : 15.307.776-2
Representante Legal de
"SOCIEDAD PRODUCCIONES BARON
LTDA"
RUT: 76.173.487-3



KARINA AGUIRRE CERDA
C.I : 15.040.196-8
Representante Legal de
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA"
RUT: 69.040.800-7